



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2025-Centenario de la Refinería YPF La Plata: Emblema de la Soberanía Energética Argentina

Resolución

Número:

Referencia: EX-2025-00258246- -GDEBA-DDDPPMJYDHGP - Directora Provincial de Coordinación Estratégica, Fortalecimiento y Articulación Institucional - VEGA

VISTO el EX-2025-00258246-GDEBA-DDDPPMJYDHGP mediante el cual se propicia en el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, la designación de Angélica Marina VEGA en la Subsecretaría de Derechos Humanos, y

CONSIDERANDO

Que el Subsecretario de Derechos Humanos solicitó se propicie la designación de Angélica Marina VEGA como Directora Provincial de Coordinación Estratégica, Fortalecimiento y Articulación Institucional, a partir del 12 de diciembre de 2024;

Que por DECRE-2020-37-GDEBA-GPBA, y modificatorios se aprobó la estructura orgánico funcional del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, a partir del 11 de diciembre del 2019, encontrándose dicho cargo contemplado en la misma;

Que resulta necesario proceder a la cobertura de dicho cargo, a fin de cumplir con los objetivos y el funcionamiento operativo del área mencionada, dado que el nombramiento se refiere a un cargo clave de la gestión ministerial diaria;

Que el Departamento de Estructuras y Planteles Básicos informó que el cargo de la mencionada Dirección se encuentra vacante desde la modificación de la estructura orgánico-funcional, aprobada mediante DECRE-2024-3160-GDEBA-GPBA;

Que Angélica Marina VEGA revista en un cargo de la Planta Permanente –con

Estabilidad- del Agrupamiento Profesional, Categoría 15, Clase 2, Grado VII, Código 5-0203-VII-2, Psicólogo “C”, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Subsecretaría de Derechos Humanos;

Que, en consecuencia, corresponde conceder, a partir del 12 de diciembre de 2024, la reserva del cargo mencionado precedentemente;

Que mediante RESO-2025-11-GDEBA-MJYDHGP se limito a Angélica Marina VEGA en el cargo de Directora Provincial de Programas para el Desarrollo Socio-Comunitario en Derechos Humanos y a la reserva de su cargo revista en la Planta Permanente – con Estabilidad – otorgada mediante RESO-2020-174-GDEBA-MJYDHGP;

Que tomo la intervención, en el marco de su respectiva competencia, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de Secretaría General y la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Economía;

Que la gestión que se propicia, se efectúa de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1.869/96) y su Reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 y modificatorios;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 28 de la Ley N° 15.477;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN

LOS DECRETOS N° 272-E/17 Y MODIFICATORIOS

EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Designar en Jurisdicción 1.1.1.16 – MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS – SUBSECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS, a partir del 12 de diciembre de 2024, a Angelica Marina VEGA (D.N.I. 23.898.624 – Clase 1974) en el cargo de Directora Provincial de Coordinación Estratégica, Fortalecimiento y Articulación Institucional, de

conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1.869/96) y su Reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 y modificatorios.

ARTÍCULO 2º. Conceder en Jurisdicción 1.1.1.16 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS – SUBSECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS, a partir del 12 de diciembre de 2024, la reserva del cargo en la Planta Permanente –con Estabilidad- del Agrupamiento Profesional, Categoría 15, Clase 2, Grado VII, Código 5-0203-VII-2, Psicologo “C”, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Subsecretaría de Derechos Humanos, a Angelica Marina VEGA (D.N.I. 23.898.624 – Clase 1974), de conformidad con lo establecido en el artículo 109 de la Ley N° 10.430 (T.O. por Decreto N° 1869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4161/96 y modificatorios.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Notificar. Cumplido, archivar.